

**Asamblea General**

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 18ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 22 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Mac-Donald (Suriname)**Sumario**

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-56175X (S)

**Se ruega reciclar** 

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (A/67/221, A/67/273 y A/67/301)

a) Derechos de los pueblos indígenas

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

1. **La Sra. Akhtar** (Subsecretaria General de Desarrollo Económico, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) dice que los debates en curso sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015 llegan en un momento oportuno, teniendo en cuenta que el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo concluirá en 2014.

2. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituye un progreso importante. La Declaración ha guiado la reforma constitucional y legislativa en diversos países y ha servido de marco de referencia en varias decisiones de tribunales nacionales y regionales y mecanismos de derechos humanos. También sirve de referencia para los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y para el examen periódico universal.

3. Es necesario continuar y reforzar la labor encaminada a integrar las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en la agenda para el desarrollo a nivel de los países. Siguen existiendo desafíos en lo relativo al reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la propiedad y al uso de sus tierras, territorios y recursos naturales. Es indispensable que se consulte a los pueblos indígenas acerca de los proyectos que afectan a sus comunidades. El principio del consentimiento libre, previo y fundamentado debe hacerse operativo y ser aplicado en la práctica. Las empresas y las industrias dedicadas a la extracción que tengan interés en explotar recursos ubicados en territorios indígenas deben acatar los principios y normas de la responsabilidad social de las empresas.

4. Si bien muchos Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales han dado a conocer importantes iniciativas adoptadas en pro de los pueblos indígenas de acuerdo con los objetivos del Segundo Decenio, es frecuente que los pueblos indígenas sigan siendo invisibles en lo que respecta a la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los progresos

alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en los que no figura una referencia específica a los pueblos indígenas. Las políticas públicas, las leyes, los programas y los proyectos deben ser diseñados en consulta con los pueblos indígenas, y estos deben ser escuchados y aceptados como agentes de su propio cambio.

5. **El Sr. Anaya** (Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas), que presenta su informe sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/67/301), dice que sus actividades corresponden a cuatro esferas de trabajo conexas, a saber, la promoción de buenas prácticas; la presentación de informes sobre países; el examen de casos de presuntas violaciones de los derechos humanos; y los estudios temáticos. Ha efectuado visitas a la Argentina, los Estados Unidos de América, El Salvador y Namibia, ha mantenido conversaciones con los gobiernos sobre denuncias de violaciones de derechos humanos y ha actualizado sus estudio en curso sobre el impacto de las industrias extractivas en los pueblos indígenas. Su informe trata también de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.

6. Es necesario armonizar muchas instituciones y procedimientos de las Naciones Unidas que afectan a los pueblos indígenas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Grupo del Banco Mundial y los procesos que se llevan a cabo en el marco de los tratados y otros instrumentos de las Naciones Unidas. En todos los casos los órganos pertinentes deberían velar por que el diseño y la ejecución de sus actividades fueran acordes con la Declaración.

7. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General prevista para 2014, debería contemplar la participación cabal y adecuada de los pueblos indígenas. Asegurar una eficaz participación indígena exigirá interpretar y aplicar de forma flexible e innovadora la resolución 65/198 de la Asamblea General, relativa a las cuestiones indígenas, que rige las modalidades de la Conferencia.

8. **La Sra. Arias** (Perú), que hace referencia a la reciente aprobación por su país de una ley sobre el derecho a la consulta previa con los pueblos indígenas,

que está perfectamente alineada con el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la identificación de los pueblos indígenas y tribales y garantiza la inclusión de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y el respeto de los derechos colectivos, manifiesta el deseo de recibir más información sobre la forma en que las diversas entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas podrían prestar asistencia al Relator Especial en su labor.

9. **La Sra. Schlyter** (Observadora de la Unión Europea) dice que, en el contexto de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, el informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/21/47) se refiere a la necesidad de que los pueblos indígenas cuestionen y combatan las estructuras sociales patriarcales que puedan existir, la permanencia de actitudes de superioridad de los hombres sobre las mujeres y las presuntas bases culturales para justificar las agresiones o la discriminación contra las mujeres. Se pregunta qué medidas cabría adoptar para superar estas barreras a la plena igualdad entre los géneros. También solicita información sobre las mejores prácticas para establecer auténticas relaciones de colaboración entre los pueblos indígenas y los representantes de las industrias extractivas; señala que en el informe se afirma que en algunos casos los pueblos indígenas han establecido mecanismos de colaboración que son más beneficiosos para ellos que los que se habían utilizado tradicionalmente. Por último, desea saber cuáles son las expectativas del Relator Especial con respecto al resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

10. **El Sr. Hasbun** (El Salvador) expresa la esperanza de que el Relator Especial haya observado un cambio de actitud y una mejor disposición a progresar en las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas durante su reciente visita a El Salvador. También espera que se lleve a cabo una labor de seguimiento para ayudar a aplicar las recomendaciones del Relator Especial.

11. **La Sra. Phipps** (Estados Unidos de América) se refiere a la sugerencia que figura en el informe en el sentido de que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas participe en tareas de desarrollo de la capacidad para ayudar a los representantes de los indígenas a tener una mejor participación en las reuniones de las Naciones Unidas.

Solicita más información acerca de los tipos de capacitación que se proponen.

12. **El Sr. Llorenty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la cuestión del consentimiento previo libre y fundamentado es importante para su país y para toda la región de los Andes, donde el uso de la hoja de coca es una práctica tradicional entre los pueblos indígenas. Se pregunta qué medidas podrían adoptar las Naciones Unidas para poner remedio a la injusticia que se ha cometido contra los pueblos indígenas clasificando la hoja de coca entre los estupefacientes, y cómo asegurar que el uso de la hoja de coca sea respetado por la comunidad internacional.

13. **El Sr. Weisleder** (Costa Rica) dice que el Convenio núm. 169 de la OIT ha sido integrado en la legislación de su país a nivel de la Constitución, y que la Corte Suprema garantiza su aplicación efectiva. Hay un diálogo en marcha con representantes de los grupos indígenas, facilitado por las recomendaciones que formuló el Relator Especial durante su visita. Las consultas sobre el proyecto hidroeléctrico de El Diquis son extraordinariamente complejas. Se están haciendo progresos y se respetan plenamente las consideraciones planteadas por los pueblos indígenas.

14. **El Sr. Ruidiaz** (Chile) dice que su Gobierno está a la espera de una opinión técnica del Relator Especial acerca del mecanismo para la consulta con los pueblos indígenas, y le solicita que ponga en conocimiento de todos las mejores prácticas y experiencias de manera que puedan formularse procesos creíbles y legítimos.

15. **El Sr. Anaya** (Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas), que responde a las preguntas y observaciones formuladas por los delegados, dice que su informe contiene recomendaciones sobre el modo en que los organismos y programas de las Naciones Unidas podrían promover mejor los derechos de los indígenas. En el informe se mencionan posibles iniciativas de desarrollo de la capacidad por parte del Grupo de Apoyo Interinstitucional, de manera que los pueblos indígenas puedan tener acceso a los programas de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos.

16. Se requiere una mayor coordinación con las comunidades indígenas locales. Los organismos de las Naciones Unidas también tienen necesidad de desarrollar su capacidad para mejorar la prestación de servicios a los pueblos indígenas, responder mejor a

sus necesidades y evaluar la forma en que sus programas afectan a los pueblos indígenas. También se necesitan actividades de desarrollo de la capacidad para ayudar a los pueblos indígenas a participar de forma más eficaz en los mecanismos existentes para la elaboración de nuevos instrumentos relacionados con los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos indígenas. Queda mucho por hacer para facilitar la participación de los indígenas en esos foros. No basta con que los organismos de las Naciones Unidas no causen perjuicios con sus actividades, sino que deben evaluar la forma en que sus programas afectan a los pueblos indígenas, y si sus efectos son positivos o negativos. Los organismos deben promover activamente los intereses de los pueblos indígenas.

17. La designación del Pueblo de Taos como sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO se produjo en cooperación con el propio pueblo de Taos. Se ha ejecutado un proyecto similar en el norte de Suecia en coordinación con el pueblo sami.

18. Las soluciones a la violencia contra la mujer deben promoverse desde el interior de las propias comunidades indígenas. Las mujeres indígenas señalan sistemáticamente que la imposición por el conjunto de la sociedad de determinadas soluciones o maneras de ser a las comunidades indígenas no es la solución para el problema de la violencia contra la mujer. Por el contrario, las soluciones radican en las propias comunidades indígenas y deben alcanzarse mediante el saneamiento y el fortalecimiento de las normas culturales.

19. El modelo imperante para las actividades extractivas en las tierras indígenas consiste en que unos forasteros acudan a las comunidades y aporten determinados beneficios a cambio de los recursos. Sin embargo, se requiere un nuevo modelo en que los propios pueblos indígenas tracen planes para las actividades extractivas en sus territorios y para las operaciones, y que los ejecuten, posiblemente en cooperación con socios del exterior.

20. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas representa una oportunidad para emprender iniciativas mejor concertadas a fin de promover los derechos de los pueblos indígenas de forma más coherente y fomentar una intensificación de las actividades en los planos nacional y local. Existe una disparidad considerable entre las normas estipuladas en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional

de Trabajo, relativo a los pueblos indígenas y tribales, y la realidad sobre el terreno. La Conferencia Mundial debería promover nuevas iniciativas para superar esa disparidad, incluso mediante leyes y programas nacionales específicos relativos a la consulta previa y la garantía de los derechos sobre la tierra y los recursos. La Conferencia también será una forma de avanzar en el marco del sistema de las Naciones Unidas con la utilización de mejores modalidades de participación de los indígenas. Habría que prestar apoyo a la propuesta de un mecanismo relacionado con el Consejo de Derechos Humanos encargado de definir modalidades para la participación de los indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

21. La Conferencia también debería constituir una celebración del hecho de que los pueblos indígenas han sobrevivido tremendas adversidades y tienen un futuro muy prometedor. Sus derechos han sido afirmados a nivel mundial y ahora afrontan la tarea de hacer efectivos esos derechos.

22. Se están adoptando medidas concretas para formular modalidades que permitan una consulta efectiva con los pueblos indígenas. El diálogo entre el Gobierno y la población indígena acerca del proyecto de presa hidroeléctrica en El Diquis, en Costa Rica, aunque no es perfecto, representa un paso adelante hacia el tipo de colaboración participativa que se necesita siempre que haya proyectos o leyes que puedan afectar a los pueblos indígenas. Diversos Estados, como el Brasil, el Perú y otros, están elaborando procedimientos de consulta.

23. En muchos casos, los pueblos indígenas no están totalmente satisfechos con las medidas que se adoptan. Sin embargo, el proceso en general es positivo. Es necesario aumentar la comunicación sobre la forma de mejorar los métodos de consulta y establecer mejores prácticas en los casos en que no existan.

24. **El Sr. Mayr-Harting** (Observador de la Unión Europea), que habla también en nombre de Croacia, país adherente; Islandia, Montenegro, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación; así como Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Liechtenstein, Noruega, la República de Moldova y Ucrania, acoge con beneplácito que los cuatro Estados que originalmente votaron contra ella hayan aceptado

recientemente la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

25. Las cuestiones indígenas se han integrado en los programas de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea y en otras políticas de la Unión Europea. Por conducto del Instrumento Europeo de Democracia y Derechos Humanos, la Unión Europea presta apoyo directo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones indígenas a fin de asegurar la inclusión de las organizaciones indígenas en los procesos de formulación de políticas. Existe también una cooperación de larga data entre la Unión Europea y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

26. Dado que las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas a menudo trascienden las fronteras nacionales, la cooperación internacional es esencial para promover los derechos de los pueblos indígenas y mejorar su situación. La Unión Europea presta apoyo para contribuir a desarrollar el potencial económico, social y ambiental de las regiones árticas de la Unión Europea y zonas aledañas adoptando un enfoque regional que incluye la colaboración transfronteriza en los ámbitos de la innovación, la competitividad empresarial, la accesibilidad, la educación, la investigación, los recursos naturales y el patrimonio cultural. En la nueva estrategia de la Unión Europea en materia de derechos humanos, la Unión Europea se compromete a seguir desarrollando su política en el contexto de la Declaración.

27. **La Sra. Young** (Belize), que habla en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), señala que una vez más una delegación observadora han intervenido antes que un Estado que habla en nombre de un grupo. Este hecho no debe tomarse como precedente.

28. Los mecanismos con mandatos concretos centrados en los pueblos indígenas, el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial, deberían ser complementarios y reforzar la Declaración. Su cooperación debería tener como objetivo mejorar la coordinación de las actividades tendentes a promover los derechos de los pueblos indígenas y consolidar los esfuerzos por crear conciencia de la Declaración a nivel de toda la institución.

29. A pesar de las medidas que se han adoptado recientemente, como la puesta en marcha de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas y la redacción de las Directrices sobre las cuestiones indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, queda mucho por hacer para abordar el persistente desconocimiento de la Declaración. En este contexto, se observa la recomendación del Relator Especial al efecto de que los organismos, fondos, programas y organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas consulten a los pueblos indígenas con arreglo a las mismas normas de consulta que se aplican a los Estados en el marco de la Declaración. De no contar con más aclaraciones, la CARICOM vacila en hacer suya la recomendación, ya que da la impresión de que amplía la obligación de las Naciones Unidas más allá de lo estipulado en la Declaración.

30. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que debe celebrarse en 2014 debería brindar una oportunidad de obtener apoyo político al más alto nivel para los derechos de los pueblos indígenas. Por consiguiente, su resultado debería consistir en medidas pragmáticas y orientadas a la acción que crearan un entorno en que los pueblos indígenas pudieran gozar plenamente de sus derechos humanos inalienables.

31. Los Estados miembros de la CARICOM han observado un cambio de paradigma en la relación del Estado con los pueblos indígenas. Hace tiempo que la jurisprudencia del Commonwealth repudió toda doctrina que propugnara la extinción de los derechos indígenas por razón de conquista o colonización, y eso se refleja en las leyes y políticas de los países de la CARICOM. Todas las constituciones de la CARICOM garantizan los derechos y libertades fundamentales para todos, sin discriminación alguna. Los principios del estado de derecho gozan de apoyo institucional y se contempla el acceso a un poder judicial imparcial mediante sistemas jurídicos transparentes. Los Estados miembros de la CARICOM tienen un compromiso con el fortalecimiento de los derechos humanos en toda la región y para todos sus pueblos, y no cederán en sus esfuerzos por cumplir las aspiraciones de los pueblos indígenas en el contexto de las instituciones nacionales de los Estados y de conformidad con la Declaración.

32. **El Sr. Han Qing** (China) dice que, por razones históricas y objetivas, los pueblos indígenas se encuentran en una posición vulnerable y se topan con dificultades para ver respetados sus derechos legítimos.

La comunidad internacional tiene el deber de promover y proteger su derecho humano a los recursos naturales de los que dependen para su supervivencia. Los pueblos indígenas, cuya resistencia a los riesgos del cambio climático, a la crisis alimentaria y a otros desafíos es reducida, se hallan en una situación cada vez más difícil. Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como los países, deberían adoptar medidas eficaces para reducir al mínimo el efecto negativo de las crisis en los derechos e intereses de los pueblos indígenas.

33. A pesar de que en China no hay pueblos indígenas, el Gobierno presta apoyo a la protección y promoción de los derechos y libertades de los pueblos indígenas.

34. **La Sra. Phipps** (Estados Unidos de América) dice que las políticas de su país en relación con los pueblos indígenas suponen la participación de estos en el diseño de políticas y programas de desarrollo culturalmente apropiados y les permiten beneficiarse del crecimiento económico, la atención de la salud, la educación, la democracia y la mitigación y gestión de conflictos. Los pueblos indígenas deben participar en todas las etapas de la adopción de decisiones. El Gobierno colabora con las tribus reconocidas por la legislación federal y alienta el aprovechamiento sostenible de los recursos del medio ambiente.

35. Los esfuerzos se han concentrado en la eliminación de la violencia contra la mujer. El Gobierno colabora con las tribus para hacer frente a las tasas de violencia desproporcionadas que sufren las mujeres indígenas en los Estados Unidos y en otros países.

36. Se está trabajando para promover una economía que no perjudique el medio ambiente y para impartir a los grupos indígenas conocimientos de gestión empresarial. Con ello se atraerán inversiones privadas para la gestión sostenible de los recursos y se mejorará la calidad de vida en las comunidades indígenas.

37. **El Sr. Coelho de Séllos** (Brasil) dice que la Constitución de 1988 de su país afirma el derecho de los pueblos indígenas a recibir la enseñanza en sus idiomas nativos y de conformidad con sus propios métodos de aprendizaje. En 1991 se puso en marcha un programa de educación indígena cuyo objetivo era fortalecer la cultura y los idiomas indígenas, la enseñanza y los procesos de aprendizaje nativos, así como la infraestructura social. Hay en el Brasil 2.500

escuelas indígenas en 24 estados, a las que asisten 17.000 alumnos. Entre 2002 y 2007, el número de alumnos indígenas ha aumentado en un 45%, mientras que en las escuelas secundarias el crecimiento ha sido superior al 600%. Más del 90% de los 10.000 maestros de escuelas indígenas del Brasil son indígenas. Existen programas de acción afirmativa que facilitan el acceso de los alumnos indígenas a universidades públicas y privadas de todo el país.

38. Casi 56.000 familias indígenas están abarcadas por el programa Bolsa Familia de subsidios familiares. El principal desafío a que se enfrenta el Gobierno es el de adaptar el programa a las realidades socioculturales de los diversos grupos étnicos que se benefician de la iniciativa.

39. La iniciativa denominada Cartera Indígena apoya proyectos de seguridad alimentaria, generación de ingresos y promoción cultural propuestos y ejecutados por las propias comunidades indígenas. Más del 80% de los proyectos son propuestos directamente por organizaciones indígenas, y todos ellos entrañan la participación directa de la comunidad. El Gobierno ha establecido un nuevo organismo federal dedicado a la atención de la salud en las tierras indígenas, que combina los métodos científicos y la medicina tradicional indígena.

40. La Comisión Nacional de Política Indígena, integrada de forma paritaria por funcionarios gubernamentales y representantes indígenas, debate todas las políticas pertinentes relativas a la población indígena en el Brasil. La política nacional del país para los pueblos indígenas se basa en los pilares de los derechos a la tierra y la identidad cultural. Mientras que antes se creía que estaban condenados a la extinción, los pueblos indígenas ven ahora que su población va en aumento y que poseen grandes extensiones de tierra.

41. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que la política indígena de su Gobierno es acorde con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y con el tema del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, "Alianza para la acción y la dignidad". Los principios de la Declaración se han incorporado en la estrategia de su Gobierno denominada "Closing the Gap", cuyo propósito es hacer frente a la situación de desventaja de los indígenas. Su delegación comparte la opinión del Secretario General en el sentido de que la

inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015 es fundamental para apoyar la Declaración.

42. Para superar las desventajas con que se encuentran las poblaciones indígenas, su Gobierno ha invertido 5,2 millones de dólares en programas de educación, salud y desarrollo y seguridad de las comunidades indígenas australianas. A fin de fortalecer la colaboración entre los pueblos indígenas y el Estado, ha proporcionado 29,2 millones de dólares para establecer el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. Ha consignado 10 millones de dólares al año para programas de liderazgo destinados a las poblaciones indígenas.

43. Como se señala en el informe del Secretario General (A/67/273), el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es un paso importante para garantizar el reconocimiento de los derechos de esos pueblos. Su Gobierno está dedicado activamente a modificar la Constitución en consecuencia y ha propuesto una Ley de Reconocimiento a fin de tener en cuenta el lugar singular y especial que ocupan los primeros pueblos de Australia.

44. Su delegación espera con interés la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014, e insta a los Estados Miembros a que apoyen la participación en ella de representantes de los pueblos indígenas y de la sociedad civil. Como se pone de relieve en los informes del Secretario General (A/67/273) y del Relator Especial (A/67/301), es esencial consultar cabalmente a los pueblos indígenas acerca de las cuestiones que les afectan.

45. **El Sr. Boon Som Inong** (Malasia) dice que el objetivo de su Gobierno para 2020 es que Malasia se convierta en una nación desarrollada y que todos los miembros la sociedad, incluidos los pueblos indígenas, gocen de sus beneficios. Las comunidades indígenas son una prioridad en el presupuesto nacional para 2013, por lo que se han asignado 29 millones de dólares para mejorar su infraestructura. Su Gobierno mantiene su compromiso con el fortalecimiento del Departamento de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de las oficinas estatales y de distrito que se ocupan del bienestar de estos pueblos. Puesto que los indígenas deben ser consultados acerca de las cuestiones que les afectan, se requiere comunicación para poder realizar el máximo potencial de las políticas y programas. El Gobierno alienta iniciativas que beneficien a las

comunidades indígenas, en las que hace participar a los sectores público y privado y a las organizaciones no gubernamentales.

46. Su Gobierno apoya la integración de las opiniones de los pueblos indígenas. Ha conmemorado el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de 2012 con una celebración nacional que alienta la utilización de los medios de comunicación para promover el desarrollo sostenible de esos pueblos.

47. En mayo de 2012, la Comisión de Derechos Humanos de Malasia inició sus primeras audiencias públicas acerca de los derechos sobre las tierras indígenas. Los pueblos indígenas han presentado reclamaciones sobre diversas cuestiones y han expresado malestar acerca de la explotación maderera, la contaminación y las haciendas privadas. Las audiencias les han permitido solicitar directamente al Gobierno y a la sociedad civil directrices normativas, y también han permitido al Gobierno dar una respuesta apropiada. Su Gobierno es consciente de las dificultades a que se enfrentan los pueblos indígenas y se esfuerza en superarlas.

48. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) dice que su Gobierno ha conseguido invertir la exclusión histórica de los pueblos indígenas y los afrodescendientes en el proceso de formulación de políticas estatales, y que está aplicando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Está convencida de que su modelo de desarrollo humano está en armonía con el medio ambiente, por lo que ha ratificado el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pueblos indígenas y tribales. Ha sido uno de los copatrocinadores principales de la resolución 65/198 de la Asamblea General, relativa a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, y ha copatrocinado la resolución 56/4 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, relativa a las mujeres indígenas.

49. Las opiniones de los pueblos indígenas y los afrodescendientes se reflejan en las reformas legislativas efectuadas por Nicaragua. Su Gobierno está decidido a aplicar la propiedad colectiva por los pueblos indígenas de las regiones autónomas de Nicaragua, y ha adoptado un criterio multiétnico en sus modelos de salud, educación y cultura. Se ha creado una Comisión Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, integrada por representantes

del Estado, los Consejos Regionales Autónomos (en que están representados los pueblos indígenas de la costa del Caribe), los gobiernos municipales y la sociedad civil. Es necesario fortalecer las instituciones autónomas por lo que respecta a su coordinación, sus competencias y sus vinculaciones con el Gobierno.

50. Los nicaragüenses están orgullosos de su patrimonio indígena y africano y respetan las buenas prácticas del Gobierno. Todos los nicaragüenses reconocen la labor del Gobierno y de la población para restaurar los derechos de los pueblos indígenas.

51. *La Sra. Alfeine (Comoras), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

52. **La Sra. MacIntosh** (Suriname) dice que, aunque todas las formas de discriminación son ilegales en el marco de la Constitución, los grupos indígenas se cuentan entre los más marginados del país. Por ello su Gobierno puso en marcha un proceso de consulta con ellos y celebró una conferencia nacional sobre derechos territoriales en 2011; sin embargo, el proceso es complicado y llevará tiempo.

53. En el interior, se están proporcionando más maestros para superar las disparidades en materia de educación; la atención de la salud ya ha mejorado gracias a la construcción de instalaciones médicas, y se está construyendo un hospital regional. Se requieren soluciones específicas para mantener el equilibrio entre las tribus y los grupos étnicos al mismo tiempo que se respeta la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

54. Su Gobierno ha tomado nota de las buenas prácticas nacionales e internacionales que pueden ayudarle a cumplir los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. No obstante, la falta de datos desglosados sobre los pueblos indígenas hace difícil evaluar los resultados de esas prácticas, particularmente con respecto a la presentación de informes nacionales sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

55. Un elemento crucial en el marco de desarrollo más allá de 2015 será conseguir que se mida el progreso de las iniciativas de desarrollo relacionadas con las necesidades de los pueblos indígenas. Los documentos finales de las reuniones intergubernamentales deberían prestar especial atención a esos pueblos, y los gobiernos deberían

contraer compromisos al respecto. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”, los Estados Miembros reconocieron la importancia de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

56. Su Gobierno espera con interés la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, que brindará a esos pueblos la oportunidad de participar en deliberaciones que les afectan. Su delegación participará en el proceso preparatorio y generará un clima que facilite el diálogo productivo.

57. **La Sra. Mozolina** (Federación de Rusia) dice que su país es uno de los mayores Estados multiétnicos del mundo. A medida que se constituía y se unificaba el país, su composición étnica fue experimentando cambios constantes, pero la noción de colonialismo es ajena a la Federación de Rusia, donde siempre han florecido las tradiciones diversas.

58. La Constitución otorga una condición especial a los pueblos indígenas y garantiza sus derechos amparados por el derecho internacional. Sus derechos están protegidos por las leyes federales, así como por las leyes de diversos territorios de menor tamaño de la Federación de Rusia. Las regiones donde viven pueblos indígenas tienen la posibilidad de diseñar su propia legislación relativa a los derechos de esos pueblos. Esas leyes abarcan cuestiones como la participación indígena en los órganos de gobierno de distintos niveles, las formas de vida tradicionales, la reserva de tierras para la gestión tradicional de los recursos naturales y la garantía de los derechos culturales y educativos y el apoyo del Estado a los idiomas nativos y su literatura.

59. En la Federación de Rusia existen y prosperan culturas singulares. En todo el mundo esta experiencia es más necesaria que nunca, ya que la globalización amenaza con difuminar los límites de las identidades culturales y étnicas.

60. **La Sra. Sumi** (Japón) dice que las iniciativas de su Gobierno por proteger los derechos del pueblo indígena ainu de Hokkaido y del norte del Japón prosiguen por conducto del Consejo para la Promoción de la Política Ainu. En julio de 2012, el Gobierno aprobó el Plan Maestro del Espacio Simbólico para la Armonía Étnica, un centro nacional para promover el respeto por el pueblo ainu y transmitir su cultura a la generación siguiente. También se han realizado, por

primera vez, investigaciones sobre los ainu que viven fuera de Hokkaido, que han puesto de manifiesto disparidades de ingresos y de educación entre ellos y otros japoneses. Su Gobierno está estudiando medidas para hacer frente al problema, y continuará colaborando estrechamente con los ainu para crear una sociedad en que se respete la diversidad. Está decidido a abordar los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas de todo el mundo, conjuntamente con la comunidad internacional.

61. **La Sra. González Lofante** (Cuba) dice que la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha sido una victoria en la lucha por el reconocimiento de los derechos de esos pueblos, y que el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo ha permitido hacer progresos en la búsqueda de soluciones a sus problemas. Deberían continuar las contribuciones a los fondos establecidos para apoyar el Segundo Decenio, y habría que aportar los recursos humanos necesarios.

62. Su delegación acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General de organizar la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014, y espera que ello permita compartir las mejores prácticas relativas a los derechos de los pueblos indígenas.

63. Pese a que se han establecido normas al respecto, los pueblos indígenas siguen sufriendo graves violaciones de sus derechos. Su delegación reafirma el derecho de los pueblos indígenas de los Andes de mantener prácticas tradicionales como la de mascar hojas de coca, y reconoce el derecho del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de proteger esas prácticas.

64. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe garantizar a los pueblos indígenas el pleno disfrute de sus derechos humanos en virtud de la Declaración. Esos derechos no deben quedar incluidos en parámetros de desarrollo que han sido rechazados por los pueblos indígenas sino que deben ser preservados de conformidad con las necesidades y los intereses de dichos pueblos.

65. **El Sr. Errázuriz** (Chile) dice que el informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/67/273) pone de manifiesto que a pesar de los progresos realizados desde que se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos

de los pueblos indígenas, esos pueblos siguen constituyendo el grupo más desfavorecido desde el punto de vista económico y social. Por ello sus derechos deben ser tenidos en cuenta en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015, y hay que consultarles acerca de los programas y políticas que les afectan.

66. Conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), su Gobierno ha elaborado un estudio, que incluye datos desglosados, sobre los progresos realizados en la consecución de los ODM entre la población indígena de Chile. El estudio se presentó en octubre de 2012.

67. La consulta con los pueblos indígenas es esencial para que estos ejerzan sus derechos, así como para la política indígena de su Gobierno. Se han celebrado muchas consultas y otras están programadas, y en marzo de 2011 se puso en marcha la Consulta sobre la Institucionalidad Indígena. Se están formulando normas para regular las futuras consultas indígenas. Se ha establecido contacto con la Organización Mundial del Trabajo y con la Oficina Regional para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Su delegación solicita al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas su colaboración a este respecto.

68. Su Gobierno ha presentado un plan de desarrollo para la región de la Araucanía, que ha aumentado el crecimiento, el empleo y la inversión y ha reducido la pobreza. Se ha creado un Área de Desarrollo Indígena de modo que los representantes indígenas puedan influir en las políticas que les afectan. El objetivo de esas iniciativas es otorgar a la población indígena de la Araucanía las mismas oportunidades de desarrollo que al resto de Chile.

69. **El Sr. Staur** (Dinamarca), que habla en nombre de los países nórdicos, dice que a pesar de los progresos realizados en el decenio anterior, los pueblos indígenas sufren injusticias porque los Estados no protegen sus derechos. Es necesario superar la disparidad existente entre los ideales inscritos en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación. Su delegación confía en que la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 contribuya a lograr el pleno respeto de los derechos de esos pueblos. Es indispensable que participen y sean consultados en todas las etapas de la

Conferencia, mientras que la participación de la sociedad civil también será un elemento valioso.

70. Los países nórdicos acogen con beneplácito la labor del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, y solicitan que se coordinen entre ellos para evitar duplicaciones y crear sinergias. Su delegación apoya el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/60/270) y la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas. Insta al Relator Especial a proseguir el diálogo con los Estados y con el Consejo de Derechos Humanos.

71. La comunidad internacional debe continuar centrando su atención en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, que padecen múltiples formas de discriminación y son vulnerables a la violencia.

72. Con todo, muchas mujeres y niñas indígenas pueden hacer valer sus derechos y los de sus pueblos. Su función es esencial para la transmisión de tradiciones a las generaciones futuras. La comunidad internacional debería establecer medidas para proteger sus derechos sin discriminación alguna.

73. Preocupa a su delegación el efecto desproporcionado que tienen para los pueblos indígenas la extracción de recursos naturales y el desarrollo de infraestructuras. Acoge con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas del Consejo de Derechos Humanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, tendente a alentar a las empresas multinacionales a tener más en cuenta los derechos de los pueblos indígenas. Aunque son los Estados quienes tienen la obligación de proteger los derechos de los pueblos indígenas, la empresa privada también tiene la responsabilidad de no contribuir a los abusos.

74. Si bien la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan a sus derechos es un elemento fundamental de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, existen barreras que obstaculizan la participación de los representantes de esos pueblos en los órganos de las Naciones Unidas. La cuestión debería ser examinada por los Estados Miembros y por los pueblos indígenas sobre la base del informe del Secretario General sobre los medios de promover la

participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernen (A/HRC/21/24), en el que se sugirió que la Asamblea General podría establecer un grupo de trabajo encargado de brindar asesoramiento sobre la forma de mejorar esa participación.

75. **El Sr. Llorenty Solíz** (Estado Plurinacional de Bolivia) destaca que en septiembre de 2012 se conmemoró el quinto aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Estado Plurinacional de Bolivia es el único país que ha incorporado la Declaración en su sistema jurídico y los derechos de los pueblos indígenas en su Constitución. El censo de población que se llevará a cabo en noviembre de 2012 proporcionará datos desglosados sobre cuestiones interculturales y origen étnico.

76. La nacionalización de las industrias del petróleo y del gas natural ha permitido a su Gobierno progresar en materia de salud, educación, vivienda, empleo e infraestructura, y crear el Fondo de Desarrollo Indígena y Campesino. Se han hecho progresos en el ámbito de la educación intercultural y bilingüe. Se han entregado tierras a los pueblos indígenas, y en particular a las mujeres, en régimen de propiedad comunitaria. Su Gobierno ha conseguido los ODM relativos a la pobreza extrema, que afectan particularmente a las mujeres indígenas, y se propone erradicar este tipo de pobreza para 2025. Ha promulgado una ley cuyo propósito es promover el desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, que incluye la preservación de los conocimientos tradicionales.

77. A pesar de los progresos señalados, los grupos de oposición financiados por los Estados Unidos han obstaculizado la aplicación de las políticas sociales de su Gobierno, como en el caso de la carretera prevista en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS). Al amparo de una ley de febrero de 2012, dos terceras partes de las comunidades indígenas de Territorio ya han sido consultadas como parte de un proceso que concluirá en diciembre de 2012. En octubre de 2011, los pueblos indígenas participaron en elecciones al Tribunal Supremo de Justicia, al Tribunal Agroambiental, al Tribunal Constitucional Plurinacional y al Consejo de la Magistratura.

78. Pese a muchos siglos de estigmatización durante el período colonial, la quinua y la carne de llama se consideran generalmente alimentos importantes. Sin embargo, mascar hojas de coca sigue estando prohibido a nivel internacional en virtud de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. Estudios realizados en universidades de países desarrollados han demostrado que la antigua práctica de mascar hojas de coca en su forma natural no es perjudicial. Por consiguiente, su delegación solicitará que la Organización Mundial de la Salud realice un estudio completo sobre las propiedades de la hoja.

79. La resolución 66/296 de la Asamblea General representa una oportunidad para garantizar la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, que contará con un documento final basado en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En diciembre de 2012 se celebrará en el Estado Plurinacional de Bolivia una reunión internacional de preparación de la Conferencia Mundial.

80. Su delegación presentará un proyecto de resolución sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el que se destacarán el informe final del Secretario General de mayo de 2014 sobre el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y los progresos realizados en la consecución de los ODM, lo cual contribuirá a la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015.

81. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que la visión del mundo y los derechos de los pueblos indígenas del Ecuador están consagrados en la Constitución. El Plan Nacional para el Buen Vivir reconoce el derecho de los pueblos indígenas a las prácticas de salud comunitarias, la educación intercultural, la difusión de su patrimonio cultural y la participación política.

82. Su Gobierno ha creado sistemas de datos desglosados, que son una herramienta esencial para aplicar políticas en apoyo de los pueblos indígenas. Los aspectos interculturales y de género son cada vez más importantes en la formulación de políticas, y la participación de los propios indígenas, particularmente de las mujeres y las niñas, permite a estos determinar las causas de la discriminación. La situación social y económica de los pueblos indígenas está por debajo de la media; en 2006, la tasa de acceso de las mujeres indígenas a atención profesional durante el parto

representaba menos de la mitad de la tasa del conjunto de la población. Su Gobierno está adaptando en consecuencia el sistema de atención de la salud. Se están adoptando medidas para proteger a los pueblos que permanecen en aislamiento voluntario, para lo cual se requerirá la participación de la comunidad internacional.

83. Su Gobierno ha formulado políticas para eliminar el racismo y promover una sociedad inclusiva. Se ha redactado un proyecto de ley sobre la coordinación entre los sistemas de justicia indígenas y ordinarios, y se imparte capacitación a los funcionarios para que modifiquen las actitudes y conductas racistas. Por primera vez, una mujer indígena ha recibido un nombramiento para formar parte de la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, y se ha seleccionado a las primeras mujeres indígenas y afrodescendientes para entrar en la carrera diplomática. Sin embargo, se necesita mucho más para poner remedio a las desigualdades existentes entre los pueblos indígenas y el resto de la población. Por consiguiente, su Gobierno apoyó la inclusión en el programa del 11º período de sesiones del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, celebrado en mayo de 2012, de un tema sobre la doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por las conquistas del pasado.

84. En relación con el quinto aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, su delegación lamenta que las Naciones Unidas no hayan proporcionado facilidades apropiadas para la reunión de alto nivel. Llama la atención sobre la resolución 56/4 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre las mujeres indígenas: agentes clave en la erradicación de la pobreza y el hambre, e insta a los Estados Miembros a participar en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, que constituye una oportunidad de promover los derechos de esos pueblos. El proceso que está aplicando su Gobierno con respecto a los pueblos indígenas es una parte irreversible y esencial de su reforma del Estado.

85. **La Sra. Lyons** (Nueva Zelanda) dice que la posibilidad de compartir experiencias es uno de los elementos positivos del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas. Su delegación acoge con beneplácito que en la resolución 66/296 de la Asamblea General se reconozca el derecho de los pueblos

indígenas a participar en la Conferencia Mundial de 2014.

86. Su Gobierno mantiene su compromiso de alianza con el pueblo maorí en virtud del Tratado de Waitangi de 1840, y procura resolver las reclamaciones de los pueblos indígenas, que siguen existiendo a pesar del Tratado. El objetivo es llegar a un acuerdo con todas las tribus antes de 2014, y existe un fuerte impulso para la solución de todas las reclamaciones en virtud del Tratado.

87. No obstante, los maoríes están excesivamente representados entre los grupos más vulnerables de Nueva Zelanda. Su Gobierno está abordando este desafío y sigue comprometido con la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Su delegación acoge con beneplácito el llamamiento hecho por el Relator Especial a favor de una mejor coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y reitera su apoyo al Relator Especial, al Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas y al Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

88. **El Sr. de Alba** (México) dice que la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 es una oportunidad única para promover los derechos de esos pueblos. Gracias a la participación de sus representantes en las consultas previas a la resolución 66/296 de la Asamblea General, la Conferencia se organizará de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las disposiciones sin precedentes adoptadas para la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia aseguran el éxito de esta. Este enfoque debería mantenerse para la redacción del documento final.

89. Es necesario que queden reflejadas las características específicas de cada región de modo que el documento final sirva de hoja de ruta mediante la cual puedan protegerse los derechos de los pueblos indígenas y se adopten medidas en relación con la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015.

90. El Relator Especial, el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas deben continuar definiendo las buenas prácticas para la defensa de los derechos de esos pueblos y deben mantener la coordinación para evitar duplicaciones. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también ha dedicado su atención a las cuestiones

indígenas y ha aprobado la resolución 56/4 sobre las mujeres indígenas. La importancia de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible ha sido reconocida en el documento final de la conferencia Río+20, “El futuro que queremos”. Sin embargo, su delegación habría preferido un vínculo más directo entre los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible; este vínculo debería establecerse en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015.

91. Su Gobierno seguirá contribuyendo al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, al cual hizo una donación de más de 30.000 dólares en 2012.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.